



C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 1982/2019

DECRETO

Dada cuenta de la instancia, con Registro de Entrada n.º 4462, de fecha 17 de septiembre de 2019, presentada por D. Juan Francisco Morales Hernandez, con D.N.I. n.º 43829181-J, como Secretario de la A.A.V.V. Tiñor, con C.I.F. n.º G-38818415, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de la Fiesta La Sagrada Familia del año 2019.

Vista la documentación presentada, donde figura el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2019, donde se contempla una financiación por cuenta de este Ayuntamiento por importe de 1.600,00€.

Atendida la Propuesta de concesión formulada por la Animadora SocioCultural de este Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2019.

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 27 de noviembre de 2019.

Considerando que, a la vista de la Memoria Justificativa de la Concejal Delegada, esta subvención se enmarca en el ámbito de la competencia municipal de “Ocupación del tiempo libre”, según se contempla en el art. 25.2. 1) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Enterado del informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor a propuesta la Técnico de Gestión Económica y Presupuestaria, de fecha 20 de diciembre de 2019

Atendidas las dificultades económicas de la Asociación para hacer frente a los gastos derivados de la celebración de las Fiesta La Sagrada Familia del año 2019, careciendo de fondos para proceder al pago de las mismas, habiéndose comunicado dicha circunstancia en escrito de fecha 28 de enero de 2020, con Registro de Entrada n.º 340.

Resultando que en el Presupuesto Municipal del 2020, ha sido incorporado como remanente una subvención nominativa para la AAVV Tiñor, por importe de 1.440,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480.01.00.

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440,00 €) a la AAVV Tiñor, con CIF n.º G-38818415, con destino a sufragar los gastos derivados de la celebración de la Fiesta de la Sagrada Familia 2019, conforme a la memoria y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 4462 de fecha 18/09/2019.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago, por importe de 1.440,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria 338.480.01.00 del Presupuesto Municipal, atendidas las especiales circunstancias de dicha Asociación.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada en el plazo de un mes (1 mes), tras su concesión, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales o documentos de pago originales confeccionados debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirá la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligada a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO: Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Socio Cultural.

SEXTO: Notifíquese a la AAVV Tiñor y tómesese razón por la Animadora Socio Cultural.

SÉPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.





C.I.F.: P3804800E

M.I Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio R. Chinaa Padron, de lo que, como Secretaria- Interventora Acctal. doy fe.

En Valverde,

El Alcalde-Presidente

La Secretaria -Interventora Acctal.

Documento firmado electronicamente al margen

